



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202100250

FT-M6-GC-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
COMPUHORA S.A.S		800.135.941-8	316 244 85 34	28/10/2021	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
ALVARO URIBE OLARTE		70.122.603	CIRCULAR 2da 66 B 32		316 244 85 34
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
auribe@compuhora.com.co		MEDELLIN	2021007965	SERVICIOS	2021001360
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	10100	232020200400 09-1	PROYECTOS INVERSION ESU	\$95.200.000	2021001715

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la **“Adquisición de un software en la nube, que permita realizar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, en cada una de sus siete dimensiones para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende: El software que debe contener los siguientes módulos o funcionalidades, los cuales deben permitir parametrizaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad, cumpliendo con las siete dimensiones que componen el MIPG, Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

- Dimensión Talento Humano
- Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión Gestión con Valores para Resultado
- Dimensión Evaluación de Resultados
- Dimensión Información y Comunicación
- Dimensión Gestión del Conocimiento e Información
- Dimensión De Control Interno

Funcionalidades generales:

- Módulo de administración, que permita la gestión de usuarios.
- La solución debe contar con ayuda en línea de utilización del sistema, perfiladas tanto para usuarios funcionales como para Administradores de módulos y del sistema.
- Deberá tener la posibilidad de salvaguardar todos los documentos soporte relacionados con la gestión de cada una de las funcionalidades de la solución, para garantizar la trazabilidad del modelo integrado de planeación y gestión.
- Debe permitir generar informes o reportes en tiempo real por cada funcionalidad del sistema de acuerdo a las dimensiones requeridas por la ley.
- Permitir la exportación de los informes o reportes a mínimo los siguientes formatos: Excel, Word o PDF.
- La solución ofertada debe ser en idioma español.
- Debe permitir el cargue de información por diferentes fuentes, por ejemplo: ingreso manual, tomando información directamente de un servidor o base de datos (como mínimo en formatos txt, docx, xls, csv), o haciendo cruces internos de información entre las funcionalidades de la solución ofertada.
- La cantidad de usuarios licenciados serán mínimo 5.
- Implementación: Mínimo 30 horas de implementación, repartidas en 4 horas por sesión. La implementación debe ser presencial y/o virtual en las instalaciones de la ESU u otra que se designe en la ciudad de Medellín. Si se requieren gastos de traslados, transporte, hospedaje, alimentación de una ciudad a otra correrá por cuenta del contratista. La implementación debe incluir las siete dimensiones y las políticas de cada una de ellas.
- Capacitación: Mínimo 8 horas de capacitación a los usuarios seleccionados, repartidas en 4 horas por sesión de acuerdo con las funcionalidades y/o módulos. La capacitación debe ser presencial en las instalaciones de la ESU u otra que se designe en la ciudad de Medellín. Si se requieren gastos de traslados, transporte, hospedaje, alimentación de una ciudad a otra correrá por cuenta del contratista según punto 3.5
- Garantizar la integridad entre los módulos o funcionalidades de tal modo que se asegure la consistencia y actualización de los datos en tiempo real.
- Debe permitir subir todos los formatos que se tienen en la entidad por cada uno de los procesos en formato word, Excel o pdf.
- Debe permitir el montaje de presentaciones, videos, multimedia y otros mecanismos de comunicación para realizar sensibilizaciones a todos los usuarios finales, administradores del sistema, auditores, líderes de los procesos, los responsables del flujo de información y todos los requeridos por la ESU, para garantizar el fortalecimiento de la cultura del Sistema Integrado de Gestión de la ESU
- Rol super admin del sistema de manejo de contenido y funcionalidades de gestión de contenido para usuarios administrados.
- Despliegue de infraestructura en Cloud Computing AWS, Azure o Google cloud por 1 año
- Sitio web con certificado SSL /Https) (IaaS Vigencia 1 año).
- Capacidad de la nube 80 GB
- Después del primer año el Soporte y mantenimientos esto será diferido a 12 cuotas mensuales.
- garantía de 180 días sobre el código fuente

El proyecto se desarrollará en un ecosistema compuesto por una o mas de las siguientes tecnologías:

- Html5 and CSS3
- Node.js
- Vue.js
- Browserstack
- Java Script
- Java spring framework
- Postgres

Garantía, soporte y actualización del software

El proveedor deberá ofrecer garantía por el tiempo que dure el contrato a partir de la puesta en producción del software, período en el que el contratista debe ofrecer los servicios técnicos telefónicos y en sitio cuando se requiera. Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá atender las solicitudes por parte del personal asignado de la ESU en un plazo no mayor a 4 horas hábiles, este último término no aplica para el mantenimiento correctivo, el cual deberá ser atendido en un plazo no mayor a 2 días hábiles en jornada laboral. Si no se tiene una solución definitiva pronta, dar una solución alterna en caso de problemas con la funcionalidad del software adquirido y garantizar la calidad del software contra efectos de funcionamiento en operación normal.

Parametrización

El contratista deberá parametrizar el software de acuerdo con las funcionalidades descritas anteriormente, contará con el acompañamiento del Profesional asignado de la ESU para posibles dudas y será probado antes de la puesta en producción.

Usuarios

Se requiere que el software ofrecido tenga disponible el acceso de mínimo para 5 usuarios, los cuales se parametrizarán de acuerdo con roles a desempeñar. Los usuarios para consulta deberán ser ilimitados.

Obligaciones en la entrega del software:

El contratista se compromete a entregar el software y su implementación, en las siguientes etapas:

FASE	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE
Planeación	Definición del cronograma de trabajo incluyendo responsables y plazos máximos por actividad.	Cronograma de trabajo
	Alistamiento de recursos técnicos y humanos requeridos para la Implementación.	Listado de recursos
	Reunión de revisión y aprobación de cronograma de trabajo y recursos técnicos y humanos requeridos para la implementación.	Acta de reunión aprobando cronograma de trabajo y recursos
	Pruebas de funcionamiento	Registros pruebas de funcionamiento

	Parametrización del software de acuerdo a las funcionalidades requeridas	Software parametrizado
	Pruebas de implementación	Registros pruebas
	Reunión de revisión y aprobación de funcionalidades	Acta de reunión con la aprobación
	Prueba piloto con cada uno de los módulos y con 2 procesos sugeridos por la entidad	Acta de reunión con el recibo a satisfacción
Puesta en producción y cierre	Migración y cargue de documentación suministrada por la ESU	Software cargado con la documentación actual
	Capacitaciones para los diferentes roles	Registros de las capacitaciones realizadas
	Pruebas del software en producción	Registros
	Cierre	Acta de cierre

Capacitación

Mínimo 8 horas de capacitación a los administradores del sistema, repartidas en 4 horas por sesión de acuerdo con las funcionalidades y/o módulos. Además, realizar sensibilización a los responsables de cada dimensión y política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, explicando el modelo y todos sus requerimientos. La capacitación debe ser presencial en las instalaciones de la ESU u otra que se designe en la ciudad de Medellín. Si se requieren gastos de traslados, transporte, hospedaje, alimentación de una ciudad a otra correrá por cuenta del contratista.

FASE 1: planeación

Esta Fase contempla la comprensión del contexto del proyecto, la definición y socialización del equipo responsable de su ejecución, así como la nivelación de expectativas respecto a los stakeholders más relevantes alrededor de los beneficios esperados y el tiempo en el cual se proyectó su entrega.

Fase 2: Adquisición del software.

- Licenciamiento del sistema.
- Entrega del Manual de instalación del aplicativo.

Fase 3: Diagnostica

- Identificación de la Línea Base de MIPG
- Crear la Institucionalidad de MIPG
- Desarrollo de las etapas de alistamiento, direccionamiento de MIPG en la institución.
- Capacitación al (los) administradores.
- Sensibilización a los responsables de dimensiones o políticas.
- Asesoría para el personal seleccionado en el Curso Obligatorio de Modelo Integrado de Planeación y Gestión del DAFP.

Fase 4: implementación, ejecución y seguimiento

Esta fase comprende la construcción de cada uno de los documentos requeridos en cada política y dimensión. Esta construcción deberá ser asesorada por el contratista y deberá acompañar su elaboración con el responsable del proceso.

A continuación, se detallan los contenidos de cada módulo o dimensión, los cuales permitirán la construcción de los diferentes documentos requeridos, necesarios previo diagnóstico de la entidad; el software debe permitir construir la información requerida por las 7 dimensiones de la siguiente manera:

1. Dimensión Talento Humano:

- Política de Gestión Estratégica del Talento Humano -GETH
- Plan de Acción MIPG (Programación) en la respectiva dimensión

2. Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación:

- Política de Planeación Institucional
- Políticas de gestión presupuestal y eficiencia del gasto
- Política de Compras y Contratación Pública
- Plan de Acción MIPG (Programación) en la respectiva dimensión

3. Dimensión Gestión con Valores para Resultado:

- Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Política de Gobierno Digital
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- Política de defensa jurídica
- Políticas o Manual prevención del Daño antijurídico
- Plan de Acción MIPG (Programación) en la respectiva dimensión

4. Dimensión Evaluación de Resultados:

- Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- Plan de Acción MIPG (Programación) en la respectiva dimensión

5. Dimensión Información y Comunicación:

- Política de gestión documental
- Política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción
- Política de Gestión de la información Estadística
- Plan de Acción MIPG (Programación) en la respectiva dimensión

6. Dimensión Gestión del Conocimiento e Información:

- Política de gestión del conocimiento
- Plan de Acción MIPG (Programación) en la respectiva dimensión

7. Dimensión de control interno

- Evaluación independiente del sistema de control interno
- Ambiente de control
- Actividades de control
- Actividades de monitoreo
- Plan de Acción MIPG (programación) en la respectiva dimensión

PLAZO

Será a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General, hasta un plazo no mayor a tres (3) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021, acordes con la oferta propuesta por el contratista.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$95.200.000) incluido IVA

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; y con el recibo de cumplimiento y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato distribuidos así:

- 30% a la entrega del plan de trabajo del proyecto
 - 30% a la entrega de la Fase 2 del proyecto
 - 30% a la entrega de la Fase 4 del proyecto
 - 10% a la entrega a satisfacción del proyecto
-
- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
 - ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
 - ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
 - ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Calidad del servicio y de los bienes y equipos	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando

se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO G3 DE LA OFICINA ESTRATÉGICA** o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio dando cumplimiento a lo establecido en el CPACA.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Declarar el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2021-58 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

POR EL CONTRATISTA,


ALVARO URIBE OLARTE

Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo -Secretario General 

Aprobó: Robinson Rivera Cardona -Profesional Universitario G2 Oficina Estratégica 

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramirez- Asesora de Gerencia **ENRM**

Proyectó: Paula Villa rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.